

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00233, indicándose que, se allegó respuesta de las siguientes entidades: Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Falabella y del empleador EMAS, en el que se comunica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 024
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00233
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO RAMIREZ CLAVIJO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas de las siguientes entidades: Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Falabella y del empleador EMAS, en el que se comunica el trámite a la medida cautelar comunicada.

Se indica que la empresa Metropolitana de Aseo de Chinchiná S.A E.S.P -EMAS-, a través del oficio JURM-035-2024 del 15 de enero de 2024, indicó la materialización del embargo de salario y que la medida será ejecutada en el próximo pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in a small font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141e1c4cccb5d3d13259306cf21c4e2365e26b02cbced334677ce08e5134f2e4**

Documento generado en 17/01/2024 04:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>